



DIDÁCTICA GEOGRÁFICA

Grupo de Didáctica de la Geografía (A.G.E.)

Correo electrónico: didactica.geografica@gmail.com

Web: www.didacticageografica.es

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS Y COMPROMISO ÉTICO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS.

La revista *Didáctica Geográfica* suscribe la Guía de Buenas Prácticas en todo lo que se refiere a la publicación de artículos que ha elaborado el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través de la cual se persigue configurar un código ético de conducta destinado a todas las partes implicadas en el proceso de gestión y publicación de los trabajos científicos objeto de publicación en ella, lo cual incluye al Equipo de Dirección, los autores y los revisores de los trabajos recibidos.

I. Equipo de Dirección. El Equipo de Dirección de *Didáctica Geográfica* está integrado por la Editora Jefa o Directora, el Consejo de Redacción, el Consejo Asesor y el Secretario de Redacción, los cuales son responsables de los contenidos publicados en la revista, por lo que deben asegurar su calidad científica, evitar las malas prácticas en la publicación de los resultados de las investigaciones y gestionar debidamente la edición de los trabajos recibidos en un tiempo razonable, con el fin de no perjudicar a los autores y evitar que los datos aportados queden desfasados. Esta responsabilidad conlleva observar los siguientes principios:

1. Imparcialidad. El Equipo de Dirección debe ser imparcial en la gestión de los trabajos que se le presenten para su posible publicación y ha de respetar la independencia intelectual de los autores de los mismos, a quienes se deberá conceder el derecho a réplica en el caso de que su trabajo haya sido evaluado negativamente. No se excluirán aquellos trabajos que presenten resultados negativos derivados de una investigación.

2. Confidencialidad. Todos los miembros que integran el Equipo de Dirección están obligados a guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Solo entonces se podrá difundir su título y autoría. Así mismo, ningún miembro del Equipo de Dirección, ni cualesquiera de las personas implicadas en el proceso de evaluación, puede usar para sus propias investigaciones, datos, argumentos o interpretaciones contenidos en los trabajos inéditos

que les han sido remitidos para su publicación en *Didáctica Geográfica*, salvo que el autor o autores les hayan concedido autorización expresa para ello, reflejada por escrito.

3. Revisión de los trabajos. El Equipo de Dirección tiene la obligación de asegurar que los trabajos de investigación publicados han sido evaluados mediante un proceso riguroso, justo e imparcial, por al menos, dos especialistas en la materia. *Didáctica Geográfica* utiliza el procedimiento de revisión de doble ciego, que será realizado por evaluadores externos de reconocido prestigio en la temática propia de la revista, los cuales serán anónimos para los autores, y estos serán anónimos para los evaluadores. Cuando una de las dos evaluaciones sea negativa, se solicitará un tercer informe a otro evaluador también anónimo. El Equipo de Dirección hará hincapié en que a lo largo de todo el proceso de evaluación se controle la originalidad de los trabajos y se vigile rigurosamente que no haya plagio, al tiempo que evitará las publicaciones redundantes, así como los datos falsificados o manipulados. Igualmente, se indicarán claramente las secciones de la revista cuyos contenidos están sujetos a revisión por pares.

4. Aceptación o rechazo de manuscritos. La responsabilidad de aceptar o rechazar un trabajo para su publicación recae en el Equipo de Dirección, que se apoyará en los informes recibidos sobre el mismo. Dichos informes deberán basar su dictamen sobre la calidad de los trabajos en su relevancia, originalidad y claridad de exposición. El Equipo de Dirección puede rechazar directamente los trabajos recibidos, sin recurrir a un proceso de consulta externa, si los consideran inapropiados para la revista por carecer del exigible nivel de calidad, por falta de adecuación a los objetivos científicos de la revista, o por presentar evidencias de fraude científico. Así mismo, el Equipo de Dirección hará todo lo posible para acelerar el proceso de revisión de manera oportuna y eficiente y velará para que cada autor sea informado de la aceptación o rechazo de su artículo en un plazo máximo de cuatro meses.

5. Desautorización y noticia de irregularidad. El Equipo de Dirección se reserva el derecho de desestimar aquellos artículos recibidos que hayan sido publicados con anterioridad en cualquier soporte, así como todos los que posteriormente se determine su falta de fiabilidad como resultado tanto de errores involuntarios como de fraudes o malas prácticas científicas: elaboración, manipulación o copia de datos, plagio de textos y publicación redundante o duplicada, omisión de referencias a las fuentes consultadas, utilización de contenidos sin permiso o sin justificación, etc. La finalidad que persigue la guía de desautorización es corregir la producción científica ya publicada, asegurando su integridad. El conflicto de duplicidad, causado por la publicación simultánea de un artículo en dos revistas, se resolverá comprobando la fecha de recepción del trabajo en cada una de ellas.

Si únicamente una parte del artículo contiene algún error, éste se puede rectificar posteriormente por medio de una nota editorial o una fe de erratas. En caso de conflicto, la revista solicitará al autor o autores las explicaciones y pruebas pertinentes para aclararlo, y tomará una decisión final basada en éstas. La revista se reserva el derecho de publicar la noticia sobre la desautorización de un determinado texto, indicando las razones por las que se toma esta decisión, todo ello con el fin de diferenciar una mala

práctica del error involuntario. Así mismo, la revista notificará la desautorización a los responsables de la institución a la que pertenece el autor del artículo. La decisión de desautorizar un texto debe adoptarse lo antes posible, con el objeto de que dicho trabajo erróneo no sea citado en su campo de investigación. Los artículos desautorizados se conservarán en la edición electrónica de la revista, advirtiendo de forma clara e inequívoca que se trata de un artículo desautorizado, para distinguirlo de otras correcciones o comentarios. Como paso previo a la desautorización definitiva, la revista podrá emitir una noticia de irregularidad, aportando la información necesaria en los mismos términos que en el caso de una desautorización. La noticia de irregularidad se mantendrá el tiempo mínimo necesario, y concluirá con su retirada o con la desautorización formal del artículo.

6. Aplicación de las normas del Consejo de Redacción. La persona que desempeña la dirección de la revista debe garantizar que los miembros del Equipo de Dirección conozcan las normas que regulan el funcionamiento del mismo y es responsable de que éstas se cumplan y apliquen correctamente. Éstas son: promocionar y representar a la revista en diferentes foros; sugerir y apoyar posibles mejoras; recabar la colaboración de especialistas en la materia propia de la revista; revisar, en una primera evaluación, los artículos que se reciben; escribir para la revista editoriales, revisiones, comentarios, noticias, recensiones, etc.; asistir a las reuniones del Equipo de Dirección.

7. Normas de autoría. Las normas de presentación de originales para la revista referentes a la extensión de cada artículo, el resumen del mismo, la preparación de las imágenes que en él se integran, el sistema para las referencias bibliográficas, el formato del texto, etc. deberán ser públicas.

8. Conflicto de intereses. El conflicto de intereses surge cuando un trabajo recibido en la revista está firmado por una persona que forma parte del Equipo de Dirección de la revista, por quien tiene relación personal o profesional directa con algún miembro del mismo, o está estrechamente relacionado con la investigación pasada o presente de quien lo integre. Quien está afectado por cualquiera de estos casos debe abstenerse de intervenir en el proceso de evaluación del artículo propuesto.

II. Sobre la Autoría de los artículos

1. Normas de publicación. Los textos presentados para su publicación han de ser el fruto de una investigación original e inédita. Han de incluir los datos obtenidos y utilizados, así como una discusión objetiva de sus resultados. Se ha de aportar la información suficiente para que cualquier especialista pueda repetir las investigaciones realizadas y confirmar o refutar las interpretaciones defendidas en el trabajo. El autor o autores deberán mencionar adecuadamente la procedencia de las ideas o frases literales tomadas de otros trabajos ya publicados de la forma que se indica en la normativa de la revista.

Cuando se incluyan imágenes como parte de la investigación, se deberá explicar adecuadamente cómo se crearon u obtuvieron, siempre y cuando resulte necesario para

su comprensión. En caso de emplear material gráfico (figuras, fotos, mapas, etc.) reproducido parcialmente en otras publicaciones, los autores deberán citar su procedencia, aportando los permisos de reproducción pertinentes si fuera necesario.

Se debe evitar la fragmentación innecesaria de los artículos. Si se trata de un trabajo muy extenso, se puede publicar en varias partes, de manera que cada una desarrolle un aspecto determinado del estudio general. Se deben publicar los diferentes trabajos relacionados en la misma revista para facilitar su interpretación por parte de los lectores.

2. Originalidad y plagio. El autor o autores deben asegurar que los datos y resultados expuestos en el trabajo son originales y no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados. El plagio en todas sus formas, la publicación múltiple o redundante, así como la invención o manipulación de datos constituyen faltas graves de ética y se consideran fraudes científicos.

Los autores no enviarán a la revista originales que previamente estén sometidos a consideración en otra revista, ni enviarán ese original a otra revista en tanto no reciba notificación de su rechazo o lo retire voluntariamente. Sin embargo, es admisible publicar un trabajo que amplíe otro ya aparecido como nota breve, comunicación o resumen en las actas de un congreso, siempre que se cite adecuadamente el texto sobre el que se basa y que las modificaciones supongan un cambio sustancial de lo ya publicado. También son aceptables las publicaciones secundarias si se dirigen a lectores totalmente diferentes; por ejemplo, si el artículo se publica en diferentes idiomas o si hay una versión para especialistas frente a otra dirigida al público en general. Se deberán especificar estas circunstancias y se citará apropiadamente la publicación original.

3. Autoría del trabajo. Quien figure como responsable del artículo ante la revista, en el caso de autoría múltiple, debe garantizar el reconocimiento de quienes hayan contribuido significativamente en la concepción, planificación, diseño, ejecución, obtención de datos, interpretación y discusión de los resultados del trabajo. En todo caso todos los autores que lo firman comparten la responsabilidad del trabajo presentado. Así mismo, quien actúa como persona de contacto debe asegurar que quienes firman el trabajo han revisado y aprobado la versión final del mismo y dan su visto bueno para su posible publicación. El autor de contacto debe asegurar que no se ha omitido ninguna de las firmas responsables del trabajo y que satisface así los mencionados criterios de coautoría, con lo que se evita la autoría ficticia o regalada, que constituye una mala práctica científica. Así mismo, deben reconocerse en una nota del artículo, a modo de agradecimiento, la contribución de otras colaboraciones que no figuren como firmantes ni sean responsables de la versión final del trabajo.

Si la revista o los firmantes del artículo lo solicitan, en la versión publicada se describirá de forma escueta la aportación individual al trabajo colectivo de cada integrante del grupo firmante.

4. Fuentes de información. En el texto del trabajo deberán reconocerse las publicaciones que hayan influido en la investigación que se presenta, por lo que en las referencias bibliográficas que acompañarán al trabajo deberán identificarse y citar las

fuentes originales en las que se basa la información contenida en el mismo. No obstante, no deben incluirse citas irrelevantes para el trabajo presentado o referidas a ejemplos parecidos, y no se ha de abusar de las menciones a investigaciones ya asentadas en el corpus del conocimiento científico.

El autor o autores no deben utilizar la información obtenida privadamente a través de conversaciones, correspondencia o a partir de algún debate con colegas en la materia objeto de estudio del trabajo que presentan para su publicación, a no ser que cuenten con permiso explícito, por escrito, de su fuente de información y dicha información se haya recibido en un contexto de asesoramiento científico.

5. Errores significativos en trabajos publicados. Cuando un autor detecte un error grave en su trabajo tiene la obligación de comunicarlo a la revista lo antes posible, con el fin de que pueda modificar su artículo, retirarlo, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas. Si el posible error es detectado por cualquiera de los miembros del Equipo de Dirección, el autor o autores están obligados a demostrar que su trabajo es correcto. El proceso a seguir para la resolución de estos posibles conflictos será el descrito en el apartado I.5 del presente texto.

6. Conflicto de intereses. Cuando exista cualquier vínculo comercial, financiero o personal que pueda afectar a los resultados y las conclusiones del artículo presentado para su posible publicación, el texto del mismo deberá ser acompañado de una declaración en la que conste cualquiera de estas circunstancias. Así mismo, se deben indicar obligatoriamente todas las fuentes de financiación concedidas para la realización del estudio. Esta información figurará en la versión publicada del artículo.

III. Evaluación de los trabajos. Las personas que participan en la evaluación de los artículos presentados para su publicación en *Didáctica Geográfica* desempeñan un papel fundamental en el proceso que garantiza la calidad científica de la publicación. Asisten a los órganos de la revista en la toma de las decisiones editoriales y ayudan a la optimización de los artículos que en esta revista se publican.

1. Confidencialidad. Quien realice una evaluación debe considerar el trabajo que ha de revisar como un documento confidencial hasta su publicación, tanto en el transcurso del proceso de revisión como después de éste. En ningún caso debe difundir la información, detalles, argumentos o interpretaciones contenidos en el texto objeto de revisión, ni usarlos para su propio beneficio o el de otras personas, ni para perjudicar a terceros. Únicamente en casos especiales puede recabar el asesoramiento de otros especialistas en la materia, circunstancia de la que debe informar a la Directora de la revista.

2. Objetividad. Quienes realicen una evaluación deberán juzgar objetivamente la calidad del trabajo completo; es decir, incluyendo la información sobre la que se fundamentan las hipótesis de trabajo, los datos teóricos y experimentales y su interpretación, sin descuidar la presentación y redacción del texto. Deberán concretar sus críticas, y ser objetivos y constructivos en sus comentarios. Han de argumentar adecuadamente sus juicios, sin adoptar posturas hostiles y respetando la independencia intelectual de quien haya elaborado el trabajo presentado para su publicación.

Quienes realicen una evaluación deberán advertir a la Directora de la revista de cualquier similitud sustancial entre el trabajo sometido a evaluación y otro artículo ya publicado o en proceso de evaluación en otra revista (publicación redundante o duplicada). Así mismo, deberán llamar la atención sobre textos o datos plagiados, falsificados, inventados o manipulados.

3. *Prontitud de respuesta.* Quien realice una evaluación deberá actuar con celeridad y entregará su informe en el tiempo acordado. En el caso excepcional de producirse un retraso en la entrega de la evaluación deberá notificárselo a la mayor brevedad a la Directora de la revista. Igualmente, si no se considera capaz de juzgar el trabajo encargado o en caso de que no pueda cumplir su tarea en el plazo acordado, deberá comunicárselo a la Directora lo antes posible.

4. *Reconocimiento de las fuentes de información.* Quien realice una evaluación debe comprobar que son citados los trabajos relevantes ya publicados sobre el tema. Con ese objetivo revisará la bibliografía recogida en el texto, sugiriendo la eliminación de referencias superfluas o redundantes o la incorporación de otras no citadas.

5. *Conflicto de intereses.* Quien realice una evaluación debe rechazar la revisión de un trabajo cuando mantenga una relación profesional o personal con cualquiera de las personas que hayan intervenido en su autoría que pueda afectar a su juicio sobre dicho trabajo. Pueden surgir igualmente conflictos de intereses cuando el trabajo por evaluar está estrechamente relacionado con el que está desarrollando en ese momento el evaluador o con alguno por él ya publicado. En estos casos, ante la duda, debe renunciar a la tarea encomendada y devolver el trabajo a la revista, indicando las razones que motivan su decisión.

Referencias: CSIC: *Guía de buenas prácticas para la publicación:* http://revistas.csic.es/public/guia_buenas_practicas_CSIC.pdf;

COPE (Committee on Publication Ethics): <http://www.publicationethics.org>;

Directrices EASE (European Association of Science Editors): <http://www.ease.org.uk>;

Ethical Guidelines for Journal Publication: <http://sjss.universia.net/codigo-etico.jsp>